



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2023	NÚMERO 20 SEGUNDA SECCIÓN
------------	--	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TRABAJO**

ACUERDO del Secretario de Trabajo del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMEMOS COOPERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ACUERDO del Secretario de Trabajo del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE TRABAJO

ACUERDO del Secretario de Trabajo del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMEMOS COOPERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con una leyenda que dice: Secretaría de Trabajo. Gobierno de Puebla.

GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, Secretario de Trabajo del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, párrafo octavo, prevé que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, Cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha promovido a las Cooperativas como alternativa para lograr un trabajo decente, mediante la recomendación Promoción de las Cooperativas 2002 (R. 193), que indica que los gobiernos locales deberán propiciar la competitividad de las Cooperativas por medio de la divulgación de valores, y principios y la creación de herramientas específicas para las partes interesadas en dicho ámbito, en materia de gestión, auditorías, integración vertical, inclusión de las prácticas cooperativas en todos los niveles de los sistemas nacionales de educación y formación; y el asesoramiento en materia de políticas y legislación sobre Cooperativas, con inclusión de las políticas participativas, la creación de legislación englobando su régimen fiscal, las leyes laborales, las normas de contabilidad y la reglamentación sobre la competencia, así como la aplicación de las leyes.

Que la Alianza Cooperativa Internacional considera que las Cooperativas son empresas centradas en las personas, que pertenecen a sus miembros, quienes las dirigen de forma democrática para dar respuesta a sus necesidades y aspiraciones socioeconómicas comunes; como empresas basadas en valores y principios, dan prioridad a la justicia e igualdad, y permiten a las personas crear empresas sostenibles que generen empleos y prosperidad a largo plazo, gestionadas por productores, usuarios o trabajadores.

Que la Ley General de Sociedades Cooperativas indica que la sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como garantía para todas y todos los mexicanos el acceso al empleo decente mediante el impulso de la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Instituyendo que hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes. Razón por la cual el sector público tiene el compromiso de fomentar la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales, mediante el impulso a la economía social y solidaria.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla considera en su artículo 107 que, en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales; y que la participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de dichos planes y programas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 establece como uno de sus ejes de trabajo el impulso al desarrollo económico sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad; para ello buscará promover esquemas de organización social y autoempleo con base en las diferentes vocaciones productivas de las regiones, así como impulsar mecanismos para el desarrollo integral de la fuerza laboral como elemento esencial que dignifique el trabajo, con la finalidad de coadyuvar a fortalecer el trabajo digno para impulsar la productividad y el bienestar.

Que el Programa Sectorial de Trabajo 2020-2024 establece como líneas de acción el fomento de alternativas productivas encaminadas a la formalidad laboral, el desarrollo productivo de formas de organización social y autoempleo con base en las diferentes vocaciones productivas de las regiones, el establecimiento de mecanismos para la formación y capacitación para Sociedades Cooperativas y otras formas de organización social, así como el impulso de estos organismos para consolidar fuentes de empleos dignos en la entidad.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública determina que es atribución, entre otras, de la Secretaría de Trabajo, elaborar y desarrollar los programas de trabajo y empleo de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo e instrumentar políticas de productividad y desarrollo integral del empleo.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo establece como facultades de su Titular, instruir la formación y el desarrollo integral del trabajador como elemento esencial para dignificar y humanizar el trabajo.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 9 párrafo segundo, 24, 30, 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2, 4, 5 fracciones I, 6 fracciones I y III, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMEMOS COOPERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Glosario.

Artículo 3. Objetivo General.

Artículo 4. Cobertura.

Artículo 5. Vinculación Interinstitucional.

Artículo 6. Apertura y cierre de Ventanilla de Atención.

Artículo 7. Convocatoria.

Artículo 8. Población Objetivo.

Artículo 9. Registro de Solicitud.

Artículo 10. Responsabilidades de las Instancias Participantes.

Artículo 11. Difusión.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SUBPROGRAMAS

CAPÍTULO I

SUBPROGRAMA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 12. Objetivo específico.

Artículo 13. Características y conceptos de apoyo.

Artículo 14. Criterios de elegibilidad.

Artículo 15. Instancias que participan en el Subprograma.

Artículo 16. Mecánica operativa.

CAPÍTULO II

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 17. Objetivo específico.

Artículo 18. Características y conceptos de apoyo.

Artículo 19. Criterios de elegibilidad de las solicitudes.

Artículo 20. Instancias que participan en el Subprograma.

Artículo 21. Mecánica operativa.

CAPÍTULO III

SUBPROGRAMA IMPULSO A SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 22. Objetivo específico.

Artículo 23. Características y conceptos de apoyo.

Artículo 24. Criterios de elegibilidad de las solicitudes.

Artículo 25. Instancias que participan en el Subprograma.

Artículo 26. Mecánica operativa.

CAPÍTULO IV

EXPO PUEBLA COOPERATIVA

Artículo 27. Objetivo específico.

Artículo 28. Características y conceptos de apoyo.

Artículo 29. Criterios de elegibilidad de las solicitudes.

Artículo 30. Instancias que participan en la Acción.

Artículo 31. Mecánica operativa.

TÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 32. Supervisión y Evaluación.

Artículo 33. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

Artículo 34. Exclusiones y/o incumplimiento de las personas sujetas a derecho.

Artículo 35. Quejas, denuncias y solicitud de información.

Artículo 36. Gratuidad de los Programas y Servicios de esta Dependencia.

Artículo 37. Auditorias y Transparencia.

Artículo 38. Contraloría Social.

Artículo 39. Privacidad.

Artículo 40. Formatos.

TRANSITORIOS

ANEXOS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Artículo 1. Objeto.

Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa Formemos Cooperativas, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2. Glosario.

Acta Constitutiva: Instrumento jurídico que da constancia y legalidad a la constitución de una Sociedad Cooperativa al momento de crear una empresa, en este caso, de carácter social o propiedad colectiva.

Apoyo: A los bienes muebles otorgados en el Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas; al incentivo económico otorgado en el Subprograma Constitución de Sociedades Cooperativas; en favor de personas solicitantes que resultaron elegibles al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria.

Capacitación: Proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación o puesto de trabajo, vinculado a favor de organismos del sector social de la economía, en las vertientes de desarrollo empresarial y asistencia técnica.

Capacitador: A la persona encargada de imparte los cursos de capacitación en competencias laborales.

Carta Responsiva de Bienes: Al documento por mediante el cual los integrantes de las Sociedades Cooperativas reconocen y reciben el Apoyo a entera satisfacción y se obligan a destinarlo a los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Centro Capacitador: A la institución de educación superior o de nivel técnico, pública o privada o centros de capacitación para el trabajo, con experiencia, habilidades y acreditación para impartir cursos de capacitación a las a las Personas Beneficiarias del Subprograma Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas.

Constancia de Cumplimiento del Subprograma: Al documento por el cual la Secretaría de Trabajo establece el cumplimiento del objeto del Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas.

Convocatoria: Al documento emitido por la Instancia Ejecutora en el cual se establecen las bases, requisitos y normatividad aplicable a los que deberán sujetarse los solicitantes de los Subprogramas.

Comité Evaluador: A la instancia encargada de revisar y validar la elegibilidad de las iniciativas presentadas por la Instancia Ejecutora referentes a los Subprogramas Impulso a Sociedades Cooperativas y Constitución de Sociedades Cooperativas.

Contraloría Social: Al mecanismo que tienen las Personas Beneficiarias del Programa, a fin de que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Cotización: Al documento de referencia presentado por las y los socios de las Sociedades Cooperativas ante la Instancia Ejecutora, para estimar los montos y características de los conceptos de apoyo solicitado.

Folio: Al número de registro consecutivo asignado a cada solicitud que ingresa a Ventanilla de Atención en el período que permanece abierta la Convocatoria, una vez que integrado su expediente completo.

Instancia Ejecutora: A la Dirección General de Empleo y Participación, responsable de operar el Programa.

Población Subocupada: Comprende a las personas ocupadas que trabajan menos de 35 horas semanales por causas involuntarias y están dispuestas a trabajar más horas.

Programa: Al Programa Formemos Cooperativas.

Representante: Al integrante de un grupo elegido por los solicitantes que se encarga de gestionar lo relativo a los trámites ante la Instancia Ejecutora.

Sociedad Cooperativa: A la organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Solicitantes: Al grupo de personas interesadas en ingresar su solicitud para obtener Apoyo del Programa.

Subprogramas: A los Subprogramas Constitución de Sociedades Cooperativas; Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas; e Impulso a Sociedades Cooperativas.

Ventanilla de Atención: Al lugar físico autorizado en el que se presentan las solicitudes y requisitos para acceder a los Apoyos del Programa, misma que se darán a conocer en la Convocatoria.

Artículo 3. Objetivo General.

Promover el crecimiento de economías inclusivas que puedan satisfacer las necesidades de la población buscadora de alternativas laborales, así como generar opciones de inclusión productiva, procurando el bienestar de las y los trabajadores de la entidad, mediante el otorgamiento de apoyos a organizaciones sociales que desean constituirse formalmente o que ya se encuentren bajo la figura legal de Sociedad Cooperativa.

Artículo 4. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura estatal, con atención a ciudadanos en los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.

Artículo 5. Vinculación Interinstitucional.

Para ampliar los alcances de la Convocatoria de cada Subprograma, la Instancia Ejecutora utilizará mecanismos de colaboración con la finalidad de atender a grupos poblacionales de las treinta y dos regiones de la entidad. En virtud de esto, buscará crear sinergia con instancias como el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México y las coordinaciones estatales de: Financiera del Bienestar, Sembrando Vida y Microcréditos para el Bienestar, el Instituto Poblano de Pueblos Indígenas, el Instituto Poblano de la Juventud, el Instituto Poblano de la Discapacidad, la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno de Puebla, la Secretaría de Economía del Gobierno de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno de Puebla, los Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria (NODESS) que ejecuten sus acciones en la entidad, y los que considere pertinentes para divulgar la información de los programas.

Como parte de los esquemas de promoción de la economía social, la Secretaría de Trabajo participa en la política pública denominada NODESS, esfuerzo de articulación tripartita que considera a sectores públicos, sociales, privados y académicos, quienes generan estrategias de formación referente a los organismos del sector social de la economía.

En virtud de esto, los NODESS son parte de un proceso de acercamiento a grupos interesados, por lo que la Instancia Ejecutora podrá generar acciones, canalizar información y disponer de personal para brindar pláticas introductorias al cooperativismo, así como participar en espacios de diálogo que informen acerca de los programas sociales a favor de este modelo productivo.

Adicionalmente, la Instancia Ejecutora asistirá a las mesas técnicas de la Red Estatal de NODESS para difundir el presente programa, así como el cuadernillo de “Cooperativismo Poblano”, en donde se explican los procedimientos para acceder a los apoyos.

Artículo 6. Apertura y Cierre de Ventanilla de Atención.

Los horarios de atención para recibir solicitudes y asesorar a las personas solicitantes, serán de 09:00 a 18:00 horas.

Las fechas de recepción de solicitudes mediante la Ventanilla de Atención serán informadas a través de la Convocatoria que emita la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora.

Artículo 7. Convocatoria.

Los apoyos que se otorgan a través del Programa, son de acuerdo a la demanda de las y los solicitantes, por lo que la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora deberá emitir durante los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria correspondiente a cada Subprograma, mismas que serán difundidas a través de medios impresos, convencionales y digitales.

Dichas convocatorias serán abiertas en función de las características de los apoyos, pudiendo recibir solicitudes ciudadanas a partir de la publicación de las mismas, sujetas a disponibilidad presupuestaria. En ellas, se deberá establecer los plazos de recepción de solicitudes, los requisitos para concursar por los apoyos a otorgar, la normativa aplicable y los espacios para levantamiento de quejas, en caso de existir.

Los avisos de privacidad sobre el uso de información personal de las y los solicitantes, serán publicados en plataformas digitales y de forma impresa en las Instalaciones de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 8. Población Objetivo.

Personas mayores de dieciocho años que radiquen en el estado de Puebla, pertenecientes a la población subocupada, en condición de búsqueda de trabajo adicional que busquen desarrollar sus actividades productivas dentro del modelo de Sociedad Cooperativa; personas ocupadas que ya pertenecen a una sociedad cooperativa de producción de bienes y/o servicios interesadas en fortalecer sus actividades, y personas trabajadoras independientes que participen en emprendimientos sociales interesados en formalizarse o consolidar sus actividades a partir de las acciones propuestas en el Programa.

Se priorizara la atención a personas con barreras para acceder a un trabajo digno y que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, siendo ejemplos de estos grupos interseccionales personas con discapacidad, afrodescendientes, originarias de pueblos indígenas, pertenecientes a etnias que hablen alguna lengua indígena, jóvenes, adultos mayores, personas víctimas de violencia y personas migrantes.

Artículo 9. Registro de Solicitud.

La persona solicitante deberá requisitar los formatos de solicitud de apoyo de cada Subprograma, mismos que se denominan:

- I. Formato CSC-1 “Solicitud de Registro de Constitución de Sociedades Cooperativas”;
- II. Formato CESSC-1 “Solicitud de Registro de Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas”;
- III. Formato ISC-1 “Solicitud de Registro de Impulso a Sociedades Cooperativas”, y
- IV. Formato ISC-2 “Análisis de Viabilidad de la Sociedad Cooperativa”.

Los cuales estarán disponibles en forma física y electrónica.

Artículo 10. Responsabilidades de las Instancias Participantes.**I. Instancia Ejecutora.**

La ejecución del Programa estará a cargo de la Instancia Ejecutora y sus responsabilidades son las siguientes:

- a) Gestionar la publicación de la Convocatoria y formatos en la página de internet de la Secretaria de Trabajo;
- b) Recibir y revisar la documentación de los solicitantes;
- c) Integrar los expedientes y asignar los folios correspondientes;
- d) Aplicar los criterios de elegibilidad para la evaluación y dictamen de las solicitudes;
- e) Presentar al Comité Evaluador las solicitudes elegibles del Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas para su revisión y validación;

- f) Operar el Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- g) Publicar la lista de beneficiarios de los Subprogramas, en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- h) Vigilar la implementación del Programa, y en caso de detectar irregularidades, dar aviso a las instancias competentes para su procedente atención;
- i) Resguardar por un periodo de ocho años los expedientes y la documentación que avale la Entrega-Recepción del Apoyo, en términos de las disposiciones de la Ley General de Archivos;
- j) Supervisar la entrega física de los apoyos y suscribir la Carta Responsiva de Bienes, y en su caso, la Constancia de Cumplimiento del Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas, así como los formatos correspondientes a cada Subprograma;
- k) Realizar las visitas de verificación y seguimiento a fin de supervisar que el uso de los Apoyos entregados se apegue a lo autorizado;
- l) Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal, y resolver las observaciones que en su caso se determinen;
- m) Dar seguimiento a los procedimientos de protocolización y mantener comunicación con Notarios Públicos, para la entrega oportuna de las Actas Constitutivas correspondientes;
- n) En su caso, asesorar a las personas para su inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y su alta en los sistemas estadísticos de información relativa a la economía social y solidaria, y
- o) En su caso, canalizar a las organizaciones sociales a instancias pertinentes para su desarrollo empresarial o intercambio comercial, principalmente en acciones relativas a la generación de cadenas de suministro, exportación o registro de marcas.

II. Comité Evaluador:

Integrado por titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Trabajo.

- a) Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección; con voz y voto.
- b) Dirección General de Empleo y Participación; con voz y voto.
- c) Dirección General de Inspección del Trabajo; con voz y voto.
- d) Dirección General de Información Laboral; con voz y voto.
- e) Dirección General Jurídica; con voz y voto.
- f) Dirección de Administración; con voz y voto.
- g) Dirección del Servicio Nacional de Empleo; con voz y voto.
- h) Representante del Órgano Interno de Control; con voz y sin voto.

El Comité Evaluador deberá observar las siguientes acciones:

a) Revisar y validar las solicitudes elegibles que la Instancia Ejecutora presente, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.

b) Proponer medidas a la Instancia Ejecutora que permitan resolver o mejorar la operación del Programa.

Artículo 11. Difusión.

La difusión de las presentes Reglas de Operación y sus anexos, se realizará a través del Periódico Oficial del Estado, la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado de Puebla, y la página oficial de la Secretaría de Trabajo.

Se deberán establecer los mecanismos necesarios para que la publicación permanezca en lugares visibles.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS SUBPROGRAMAS**

**CAPÍTULO I
SUBPROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Artículo 12. Objetivo Específico.

El presente Subprograma tiene como objetivo específico impulsar la economía social y solidaria, a través del apoyo para la protocolización de las actas que constituirán a las Sociedades Cooperativas de grupos organizados que residan en el estado de Puebla, enfocados a las vocaciones productivas de las regiones.

Este apoyo está dirigido a grupos de personas que estén interesados en constituirse como una Sociedad Cooperativa de Consumidores de Bienes y/o Servicios y/o de Productores de Bienes y/o Servicios, de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Artículo 13. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.

Concepto de apoyo	Constitución de Sociedades Cooperativas
Monto y tipo	<p>a) Hasta \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser utilizados exclusivamente para el pago a Notario Público por la protocolización del acta constitutiva de la sociedad cooperativa.</p> <p>b) El apoyo será económico y se otorgará al representante que el grupo solicitante designe.</p>
Requisitos	<p>a) Presentar Formato CSC-1</p> <p>b) Toda solicitud deberá integrarse en grupos de por lo menos 5 personas.</p> <p>c) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante domiciliario no mayor a tres meses y Constancia de Situación Fiscal con estatus de padrón “Activo” o “Reactivado”, Acta de Nacimiento y en su caso, Acta de Matrimonio.</p> <p>d) Formatos constitutivos:</p>

	<ol style="list-style-type: none">1. Formato de Convocatoria.2. Formato de Acta de Asamblea.3. Formato de Acta Constitutiva.4. Formato de Bases Constitutivas.5. Formato de Manifiesto de Voluntad. (Por socia o socio)6. Formato de Certificado de Aportación. (Por socia o socio)
--	--

El apoyo a otorgarse en el presente Subprograma será para el pago de honorarios del Notario Público designado para realizar el proceso de protocolización de Sociedades Cooperativas de Consumidores de Bienes y/o Servicios y/o de Productores de Bienes y/o Servicios.

El apoyo se brindará una vez que la Sociedad Cooperativa a constituirse cumpla con todos los requisitos y solamente se podrá brindar uno por grupo.

El Apoyo se otorgará al representante de la Sociedad Cooperativa a constituir, quien lo destinará para el pago único que se realiza por los derechos generados para la constitución de la cooperativa, el otorgamiento de poderes y cualquier otro derecho inherente de tales colectividades ante Notario Público.

Se brindará por conducto de la Instancia Ejecutora acompañamiento para la solicitud y autorización de uso de denominación o razón social ante la Secretaría de Economía del Gobierno de México, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

La Instancia Ejecutora realizará las gestiones para que el acta constitutiva adquiera efectos ante terceros, mediante los servicios del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla (IRCEP); y dará asesoría a la Sociedad Cooperativa a constituirse para registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENU) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En su caso, la Instancia Ejecutora dará asesoría para que la Sociedad Cooperativa a constituirse cumpla con lo establecido en el artículo doceavo fracción II de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, en donde se señala que las Cooperativas estarán obligadas a registrarse como patrón o sujeto obligado ante el instituto a partir de su constitución.

El proceso de constitución se regula por lo establecido en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

La Instancia Ejecutora podrá orientar a las personas beneficiarias durante el procedimiento de constitución legal, pero no podrá realizar trámites en representación de la Sociedad Cooperativa a constituir ante el Notario Público designado.

Los tiempos establecidos para la entrega de las Actas Constitutivas estarán a cargo del Notario Público designado, con quien la Instancia Ejecutora mantendrá constante comunicación.

Artículo 14. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad de las Reglas de Operación y Convocatoria.

Podrán participar las y los ciudadanos residentes del estado de Puebla, interesados en constituir una Sociedad Cooperativa de Consumidores de Bienes y/o Servicios y/o de Productores de Bienes y/o Servicios que desarrollen

actividades productivas dentro de la entidad, mismos que deberán cumplir lo establecido en la Ley General de Sociedades Cooperativas para su constitución ante Notario Público.

Las Sociedades Cooperativas a constituirse deberán integrarse por cinco personas como mínimo, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Aquellas personas que ya pertenezcan a una Sociedad Cooperativa o cualquier otro tipo de Sociedad Mercantil o Empresa Social deberán evaluar la pertinencia de pertenecer a otra figura asociativa, de acuerdo a sus fines, giros y aspiraciones, por lo que no es responsabilidad de la Instancia Ejecutora cualquier tipo de obligación fiscal a las que estén sujetos.

Para los fines de este Subprograma, serán considerados y sujetos de apoyo los solicitantes que deseen constituir Sociedades Cooperativas de:

I. Consumo: Aquellas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción, y podrán dedicarse a actividades de abastecimiento y distribución, así como a la prestación de servicios relacionados con la educación o la obtención de vivienda.

II. Producción: Aquellas cuyos miembros se asocien para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual. Independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos,

No podrán participar organizaciones sociales con fines ilícitos o nocivos para la salud.

Se brindará asesoría de la figura asociativa más conveniente a nivel tributario de acuerdo al giro productivo, principalmente para las del Régimen de las Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras (sector primario) en personas morales, siendo decisión del grupo, continuar o no, con el proceso de constitución.

El número de apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el año fiscal vigente.

Artículo 15. Instancias que Participan en el Programa.

La Instancia Ejecutora, la Dirección de Administración, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla y Notarios Públicos.

Artículo 16. Mecánica Operativa.

Las personas interesadas en el apoyo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Formato CSC-1 disponible en la página web st.puebla.gob.mx, a solicitud al correo formemos.cooperativas@puebla.gob.mx, o presencial en las oficinas de la Instancia Ejecutora.

II. Identificación oficial vigente con fotografía de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).

III. Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir.

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir.

V. Constancia de Situación Fiscal con estatus en el padrón de “activo” o “reactivado” bajo cualquier régimen, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir.

VI. Actas de nacimiento de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir.

VII. En el caso de que uno o más socios de la Sociedad Cooperativa a constituir, se encuentren en estado civil “casada o casado”, deberán presentar las actas de matrimonio correspondientes, así como la documentación aplicable a este Subprograma de sus cónyuges.

VIII. Documentos constitutivos (estos formatos pueden ser descargados a modo de ejemplo o base a través de la página web st.puebla.gob.mx) con toda la información de los socios y la información relativa a su organización:

- a) Formato de Convocatoria.
- b) Acta de Asamblea.
- c) Formato de Acta Constitutiva.
- d) Bases Constitutivas.
- e) Manifiesto de Voluntad. (Por socia o socio)
- f) Modelo de Certificado de Aportación. (Por socia o socio)

Los formatos constitutivos propuestos son orientativos, con fines de facilitar la realización de los mismos, sin embargo, dentro del marco de los valores y principios cooperativistas, resaltan la autonomía y autogestión, por lo que, las y los socios son quienes elaboran su documentación constitutiva y en asamblea deciden los acuerdos con lo que se regirán, basados en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Una vez que las y los interesados entreguen los documentos y formatos requisitados, la Instancia Ejecutora revisará la información y notificará si se requieren correcciones, actualizaciones o cambios.

Durante el procedimiento, este seguimiento será permanente por lo que se requiere que las personas solicitantes permanezcan atentas a los medios de contacto establecidos en la solicitud.

La Instancia Ejecutora recibe y revisa la documentación de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo, para posteriormente asignar un folio que avala la participación en el Subprograma.

La Instancia Ejecutora apoyará a los grupos solicitantes para solicitar la autorización de uso de denominación ante la Secretaría de Economía del Gobierno de México.

Para efectuar la solicitud, se requiere de la utilización de una firma electrónica (e-firma) que otorga la Secretaría de Hacienda, preferentemente, se recomienda que sea de alguno de los integrantes de la Sociedad Cooperativa a constituir.

Al contar con la denominación o razón social autorizada y con la Clave Única de Documento (CUD), se podrá validar la convocatoria de la Asamblea General.

Si la Sociedad Cooperativa a constituir ha cubierto los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Cooperativas, las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, la solicitud se podrá procesar y se realizarán las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo.

La Instancia Ejecutora designará a Notario Público, quien se encargará de la articulación de las Actas Constitutivas correspondientes, turnando los documentos de la Sociedad Cooperativa a constituir mediante la integración de un expediente único.

La Instancia Ejecutora designará fecha y horario para la entrega del Apoyo, mismo que surtirán efecto una vez acordado el día de pago al Notario Público designado.

El apoyo será entregado únicamente a la persona designada como representante por las y los socios de las Sociedades Cooperativas a constituir, a menos que el grupo interesado notifique por escrito a la Instancia Ejecutora el cambio en la designación del mismo.

La Instancia Ejecutora se encargará de monitorear los procesos de constitución a fin de que el recurso sea ejercido durante el ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en la que se realice la firma del acta respectiva y su posterior registro ante el IRCEP y el SAT. Así mismo notificará a las personas beneficiarias acerca de la fecha de firma de las mismas, para que acudan con el Notario Público designado.

El Notario Público proporcionará a las y los interesados, la documentación electrónica necesaria para realizar el alta de la Sociedad Cooperativa en el Registro Federal de Contribuyentes, y de contar con acceso a la plataforma del Sistema de Gestión Registral (SIGER), registrará a la Sociedad Cooperativa ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, o en su defecto, solicitará a la Instancia Ejecutora, agendar una cita para realizar este proceso.

La Instancia Ejecutora en coordinación con el Notario Público designado notificarán a la Cooperativa, la fecha de entrega de su Acta Constitutiva.

Una vez constituidas las Sociedades Cooperativas, el representante de la Sociedad deberá solicitar cita en la oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el Alta de la Sociedad Cooperativa en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y en su caso, ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

CAPÍTULO II

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 17. Objetivo Específico.

Otorgar cursos de capacitación en áreas prioritarias para el fortalecimiento de actividades productivas a organismos del sector social de la economía, personas interesadas en el cooperativismo con actividades productivas, así como a socias y socios de Sociedades Cooperativas de Productores de Bienes y/o Servicios legalmente constituidas.

La finalidad de las capacitaciones es vislumbrar a la economía social como una alternativa viable de transformación socioeconómica en el contexto actual y el desarrollo de habilidades para generar iniciativas de autoempleo y organización social para el trabajo.

Artículo 18. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.

Concepto	Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas
Tipo de apoyo	<p>a) Otorgamiento de curso de capacitación para el desarrollo comercial de productos y servicios de los emprendimientos sociales y Sociedades Cooperativas.</p> <p>b) Designación de personas capacitadoras para orientación y asesoramiento especializado.</p> <p>c) Uso de laboratorios para prácticas de innovación y estandarización de productos.</p>
Requisitos	<p>a) Presentar formato CESSC-1</p> <p>b) Tener de 18 años en adelante.</p> <p>c) Copia CURP vigente.</p> <p>d) Copia de Identificación oficial vigente.</p> <p>e) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.</p>

La Instancia Ejecutora a través del Centro Capacitador, otorgará capacitaciones de profesionalización y desarrollo empresarial para personas interesadas en el cooperativismo que pertenecen a emprendimientos sociales o Sociedades Cooperativas.

El Centro Capacitador podrá ser una institución académica o cualquier otra instancia que tenga por objeto social la capacitación o el fomento a la economía social.

Las capacitaciones tienen la finalidad de fortalecer las habilidades de integrantes de una organización, para que estas, cuenten con el capital humano necesario para incrementar sus posibilidades de éxito.

La capacitación podrá beneficiar hasta a cien personas y abordará las siguientes temáticas:

- a)** Cooperativismo y Economía Social;
- b)** Trabajo en Equipo, Redes Colaborativas y Bienestar Económico;
- c)** Administración y Contabilidad para Empresas sociales y Sociedades Cooperativas;
- d)** Régimen fiscal y Responsabilidades de las Empresas Sociales y Sociedades Cooperativas;
- e)** Desarrollo de Productos y Servicios;
- f)** Innovación Social;
- g)** Mercadotecnia, Comercio Electrónico y Posicionamiento en el Mercado, y
- h)** Generación de Cadenas de Suministro.

Además de las temáticas abordadas durante la capacitación, las personas beneficiarias podrán recibir asesoramiento especializado para el desarrollo empresarial de su organización, priorizando acciones como el valor agregado de los productos que elaboran, la articulación de estrategias publicitarias, así como la generación de procesos estandarizados que eleven la productividad de las organizaciones.

Artículo 19. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad de establecidos las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Podrán participar personas que desempeñen sus actividades productivas en el estado de Puebla.

Se dará preferencia a la población perteneciente a grupos prioritarios (jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, refugiados migrantes y preliberados) y personas con carencias sociales y marginación.

Se podrá apoyar a personas beneficiarias de los otros subprogramas y acciones del Programa.

Artículo 20. Instancias que Participan en el Programa.

Instancia Ejecutora, Centro Capacitador y la Dirección de Administración.

Artículo 21. Mecánica Operativa.

Las personas interesadas en el apoyo, deberán presentar:

a) Formato CESSC-1 disponible en la página web st.puebla.gob.mx, a solicitud al correo capacitacion.cooperativas@puebla.gob.mx, o presencial en las oficinas de la Instancia Ejecutora.

b) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Nacional Electoral, licencia para conducir vigente, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).

c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

d) Clave Única de Registro de Población (CURP).

La Instancia Ejecutora analizará las solicitudes para determinar su elegibilidad.

Con la finalidad de eficientar el tiempo de uso de los espacios para la capacitación, la Instancia Ejecutora seleccionará a personas beneficiarias para integrarlas en grupos de acuerdo a la siguiente clasificación:

a) Productoras y productores Agroindustriales;

b) Artesanas y artesanos, y

c) Productoras y productores Textiles.

La Instancia Ejecutora notificará por el medio que las personas solicitantes hayan designado a través del formato de solicitud: el lugar, fecha de inicio del curso y los horarios establecidos.

Las personas beneficiadas deberán acudir a las sesiones establecidas y cumplir con las actividades asignadas por el Centro Capacitador.

La adquisición y uso de materiales necesarios para el desarrollo de los cursos de capacitación, no podrán ser otorgados o financiados por la Secretaría de Trabajo, sin embargo, podrán ser convenidos entre las personas beneficiarias, centro capacitador, la cooperativa o emprendimiento social participantes.

La Instancia Ejecutora podrá realizar supervisiones a fin de verificar que la capacitación este impartándose de manera adecuada.

La Instancia Ejecutora en coordinación con el Centro Capacitador, entregará reconocimientos a las personas que hayan culminado satisfactoriamente con la capacitación.

CAPÍTULO III SUBPROGRAMA IMPULSO A SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 22. Objetivo Específico.

El presente Subprograma tiene como objetivo fomentar el trabajo digno mediante el otorgamiento de apoyo para el impulso de Sociedades Cooperativas de Productores de Bienes y/o Servicios, con domicilio fiscal en el estado de Puebla.

El apoyo consiste en la dotación de bienes como maquinaria, equipo y/o herramienta, indispensables para los procesos productivos de transformación de materia u otorgamiento de servicios de las Sociedades Cooperativas legalmente constituidas.

Artículo 23. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.

Concepto de apoyo	Impulso a Sociedades Cooperativas
Monto y tipo de apoyo	a) Hasta \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) en equipo, maquinaria y/o herramienta.
Requisitos	a) Presentar los formatos ISC-1 e ISC-2. b) Cotización con características técnicas a detalle del equipo, herramienta y/o maquinaria. c) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente, CURP y comprobante domiciliario no mayor a tres meses. d) Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa. e) Comprobante de domicilio del lugar en donde se utilizará el apoyo solicitado.

El apoyo se entrega por única vez, sujeto a la evaluación de las necesidades y alcances financieros de la cooperativa.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a la meta de apoyos programada para el ejercicio fiscal vigente, la asignación del apoyo es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo; y se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La Instancia Ejecutora verificará que el apoyo entregado esté en buen estado, sea nuevo y se entregue en el domicilio del beneficiario.

En ningún caso se hará entrega de apoyos en efectivo.

Artículo 24. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria.

A efectos de la determinación del monto de apoyo, la evaluación de la solicitud podrá considerar la cantidad de socias y socios de la Cooperativa.

En caso de que la Cooperativa este integrada por un número elevado de personas, no será necesario recibir la documentación de cada socia o socio, sino únicamente de aquellos que seleccione para cubrir con lo establecido en la Convocatoria.

Aquellas personas que hayan sido beneficiadas por el presente Subprograma en ejercicios fiscales anteriores, dejan de ser elegibles para participar. Además, ninguna persona podrá participar en más de una cooperativa a efectos del ejercicio fiscal vigente.

Se tomará en cuenta que la Cooperativa ya debe estar en funcionamiento y las personas participantes deberán aportar recursos propios en términos de gastos fijos y gastos de operación, para asegurar la consolidación del proceso productivo que se ejecute (renta del espacio físico, equipamiento preexistente, materia prima, insumos y pago de servicios, entre otros), siendo este apoyo, un complemento para el fortalecimiento en la producción de los bienes o servicios que la Cooperativa tenga como fines.

Se dará prioridad a Cooperativas del sector primario y a aquellas que favorezcan la equidad de género, la innovación, el desarrollo económico sostenible y la sustentabilidad ambiental, evaluando la viabilidad, productividad y asequibilidad en las Cooperativas solicitantes, así como la generación de empleos.

No se otorgará apoyo a aquellas Cooperativas que quieran consolidar un establecimiento mercantil con giros de bajo impacto que proporcionen servicios de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo, compraventa de cualquier producto o sustancias ilegales, hospedaje, educación, juegos en cualquier modalidad, estacionamiento, baños públicos, gimnasios, salones de fiestas infantiles, acceso a la red de Internet.

Se podrá otorgar el apoyo a las Sociedades Cooperativas productoras de bebidas alcohólicas, siempre y cuando comprueben que cuentan con las autorizaciones correspondientes para la producción, venta y/o distribución de este tipo de bebidas.

Las sociedades que simulen constituirse en Cooperativas o usen indebidamente las denominaciones alusivas a las mismas, no podrán participar en el Subprograma.

Se dará preferencia a las Sociedades Cooperativas beneficiadas por el Subprograma Constitución de Sociedades Cooperativas en ejercicios fiscales anteriores.

A fin de efficientar y potencializar el recurso, los conceptos de apoyo solicitados se sujetan a una priorización por disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad.

Artículo 25. Instancias que Participan en el Subprograma.

La Instancia Ejecutora, el Comité Evaluador y la Dirección de Administración.

Artículo 26. Mecánica Operativa.

Las personas interesadas en el apoyo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Formatos ISC-1 e ISC-2 disponibles en la página web st.puebla.gob.mx, a solicitud al correo apoyos.cooperativas@puebla.gob.mx, o presencial en las oficinas de la Instancia Ejecutora.

II. Original y copia legible de Identificación oficial vigente con fotografía de las y los socios de la Sociedad Cooperativa (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).

III. Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las y los socios de la Sociedad Cooperativa.

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los socios de la Sociedad Cooperativa, con periodo no mayor a tres meses.

V. Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses del lugar de operaciones en donde se instalarían el apoyo.

VI. Copia de Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa

VII. Cotización de los bienes solicitados (que se utilizará como referencia económica).

Para entregar Cotización del Apoyo solicitado, ésta, deberá ser emitida por establecimientos mercantiles formales y acorde a los costos de mercado para bienes; así como también, contar con las siguientes características:

- a) Hoja membretada con logotipos de la empresa;
- b) Datos generales de la empresa (Nombre, Domicilio, Teléfono, RFC etc.);
- c) Características técnicas de cada producto cotizado;
- d) Precio unitario de cada bien cotizado;
- e) Subtotal;
- f) Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.); y
- g) Monto total.

Las cotizaciones presentadas no podrán exceder el monto límite establecido.

La cotización será una referencia de los precios comerciales y de las características del apoyo solicitado, mismo que será evaluado por la Instancia Ejecutora, de acuerdo a criterios de elegibilidad que permitirán determinar la viabilidad de cada elemento a fin de otorgar aquellos bienes que sean indispensables para la ejecución del proyecto, pudiendo descartar algunos de los conceptos de apoyo solicitados u otorgar bienes cuyas características compartan similitud con lo solicitado, situación que se informará a los solicitantes del Apoyo que hayan resultado aprobados, previo a la entrega de los mismos.

La Instancia Ejecutora valorará a las Cooperativas que cumplen con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Además, evaluará las solicitudes de los grupos interesados de conformidad con el formato ISC-2, bajo criterios de viabilidad, sostenibilidad, legalidad y generación de empleos, a efecto de determinar la procedencia de las mismas.

La Instancia Ejecutora realizará una visita de verificación en la ubicación registrada a las Sociedades Cooperativas que hayan resultado elegibles en la fase de valoración documental, con previo aviso vía los medios de contacto establecidos en la solicitud.

En dicha visita, se supervisará que la ubicación de la Sociedad Cooperativa con respecto a los competidores, sea adecuada; que cuente con las áreas y la infraestructura para la elaboración de los productos o prestaciones de servicios que ofrecerá; con instalaciones y espacio suficiente para el funcionamiento adecuado de los apoyos solicitados, así como con condiciones para el resguardo, seguridad e higiene de los bienes, materia prima y producto terminado; y en su caso, si se utiliza equipo preexistente y que se encuentre en buen estado.

La Instancia Ejecutora presentará la relación de las Sociedades Cooperativas elegibles ante el Comité Evaluador para su revisión y validación.

La Instancia Ejecutora notificará vía escrita o electrónica a las y los solicitantes, la resolución del Comité Evaluador, respecto a las Sociedades Cooperativas que resultaron aprobadas, así como no aprobadas. Debiendo a su vez informar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, la fecha de la entrega de los apoyos.

La Instancia Ejecutora acudirá a la firma de la carta responsiva de entrega del apoyo aprobado, haciendo constar que se recibe a plena satisfacción de las y los beneficiarios.

En su caso, la Sociedad Cooperativa beneficiada deberá, además, acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable para avisos, permisos y licencias de establecimientos mercantiles.

Las y los socios de la Sociedad Cooperativa beneficiada se comprometen a hacer buen uso del equipamiento y si fuera necesario a capacitarse en su manejo.

La Instancia Ejecutora procederá a la conformación del Comité de Contraloría social previo a la entrega de los apoyos.

La Instancia Ejecutora realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias a cada Cooperativa, para conocer su funcionamiento, avances y el trabajo de la misma, en un periodo de hasta doce meses posteriores a la entrega del apoyo. En caso de detectarse anomalías o irregularidades en las visitas de seguimiento, dará aviso al Comité Evaluador e instancias correspondientes.

Las personas beneficiarias del presente Subprograma deberán usar los bienes entregados de acuerdo a la propuesta aprobada y no podrán vender, rentar, empeñar, prestar a terceros total y/o parcialmente los apoyos recibidos. En caso de incurrir en alguno de estos supuestos, los bienes deberán de ser devueltos, en caso contrario, la Secretaría de Trabajo hará de conocimiento a la autoridad competente a efecto de que determine las responsabilidades, infracciones o delitos que estime pertinentes.

Si la Sociedad Cooperativa requiere cambiar de domicilio, las personas beneficiarias deberán notificar por escrito a la Instancia Ejecutora.

Si el grupo beneficiado del apoyo desiste del mismo, deberán notificarlo por escrito a la Instancia Ejecutora a fin de que lo comunique al Comité Evaluador para determinar lo conducente.

En el supuesto de que el apoyo entregado haya tenido algún siniestro, los beneficiarios deberán notificar por escrito a la Instancia Ejecutora, quien valorará lo conducente.

Una vez entregado el apoyo, si se requiere hacer uso de la garantía por defecto de uso o fabricación, el representante de la Cooperativa lo tendrá que informar por escrito de manera inmediata a la Instancia Ejecutora, a fin de que realice el procedimiento correspondiente.

La Instancia Ejecutora en caso de no haber detectado irregularidades al término de los doce meses posteriores a la entrega del apoyo, emitirá la Constancia de Cumplimiento de Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas, en donde se establece la transferencia total de los bienes otorgados.

Todo apoyo deberá ser estrictamente nuevo, salvo los casos de reasignación por incumplimiento.

No se apoyará con insumos materiales y/o materias primas.

Los apoyos a entregarse estarán sujetos a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023.

CAPÍTULO IV EXPO PUEBLA COOPERATIVA

Artículo 27. Objetivo Específico.

Como acción complementaria al Programa, la Instancia Ejecutora organizará un evento bajo el objetivo de otorgar espacios para la comercialización y el intercambio de experiencias entre organismos del sector social de la economía, priorizando a las Cooperativas beneficiadas de los Subprogramas del ejercicio fiscal vigente y anteriores, mismo que podrá articularse en el marco del día internacional de las Cooperativas.

La apertura de estos espacios para emprendimientos sociales tiene un efecto dinamizador en las economías regionales, puesto que los ingresos y transacciones se destinan directamente del consumidor a quien transforma el producto, acortando la cadena de intermediarios.

La finalidad del apoyo consiste en el otorgamiento de un stand durante el evento, mismo que permitirá la venta, exposición y promoción de productos y servicios de las Cooperativas y los organismos del sector social de la economía interesados en constituirse legalmente como Sociedad Cooperativa, vinculándose con mercados, generando cadenas de suministro y comercialización, así como redes solidarias de intercambio de productos.

Artículo 28. Características y Conceptos de Apoyo.

Concepto	Expo Puebla Cooperativa
Tipo de apoyo	Espacio de venta en el evento "Expo Puebla Cooperativa"

Artículo 29. Criterios de Elegibilidad.

Podrán participar Cooperativas beneficiadas del programa, así como organismos del sector social de la economía interesados en constituirse como Sociedad Cooperativa. Se contemplará una presencia de hasta cinco integrantes de la organización social o cooperativa en cada stand.

La Instancia Ejecutora emitirá vía correo electrónico una invitación a Cooperativas beneficiadas de los Subprogramas y adicionalmente una convocatoria para el registro de participantes a través de redes sociales oficiales de la Secretaría de Trabajo. La liga de registro se podrá llenar por única ocasión.

Las Sociedades Cooperativas y emprendimientos sociales podrán ser de cualquier rubro y tipo de productos, pudiendo estar organizados en Sociedades de Producción Rural, Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, Sociedades de Solidaridad Social, Sociedades Financieras Comunitarias, Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC's), Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria (NODESS), Grupos Empresariales al Servicio de la Economía Social y Organismos Cooperativos (aquellas formas de organización social que actúan bajo los principios del cooperativismo, que no se han constituido legalmente).

Artículo 30. Instancias que Participan en el Programa.

Instancia Ejecutora.

Artículo 31. Mecánica Operativa.

Para su ejecución, la Instancia Ejecutora en coordinación con las instancias que determine competentes, propondrá una sede, fecha y horarios para el evento.

Se seleccionarán a las Cooperativas participantes y se les asignará un stand, que podrá tener su nombre, así como mobiliario para la exhibición de sus productos. En caso de requerir mobiliario complementario, será responsabilidad de la Cooperativa resguardarlo y no dañar las instalaciones sede.

La Instancia Ejecutora confirmará a las Cooperativas su participación en el evento, y la Cooperativa deberá presentarse un día antes del evento para realizar la instalación de sus productos. En caso de desistimiento, la Cooperativa deberá notificarlo con por lo menos tres días de anticipación, de lo contrario, no se le tomará en cuenta para eventos consecuentes.

Está prohibido el consumo de tabaco o cualquier sustancia que suponga un perjuicio a la salud en las sedes del evento.

El traslado y protección de los bienes y productos que se utilicen durante la Expo son responsabilidad de la organización que asiste.

Para el caso de dudas y aclaraciones las y los interesados podrán comunicarse a través del correo electrónico formemos.cooperativas@puebla.gob.mx

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de difusión del evento que encuentre pertinentes.

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 32. Supervisión y Evaluación.

De acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, los Ejecutores de Gasto deberán actuar con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, igualdad sustantiva, transversalidad y obtención de resultados que se deriven del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En todo momento la Supervisión y Evaluación se sujeta a las disposiciones de las instancias superiores correspondientes.

Artículo 33. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

I. Derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora, respecto del contenido de las Reglas de Operación, y Convocatoria;
- b) Ingresar su solicitud en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, e
- c) Interponer quejas, denuncias y/o solicitudes de información respecto a la ejecución de las Reglas de Operación.

II. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria;
- b) En cualquier etapa del proceso para la entrega del Apoyo y posterior a ésta; aceptar, facilitar y atender las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras y/o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, y

c) Subsanan en el término de diez días hábiles a la Instancia Ejecutora la información o documentación que esta le requiera.

Artículo 34. Exclusiones y/o Incumplimiento de las Personas Solicitantes.

El apoyo se negará a las personas solicitantes cuando:

a) Hayan sido beneficiaria o beneficiario en ejercicios anteriores del Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas

b) Proporcione información o documentación falsa;

c) No acuda a las citas con el personal de la Instancia Ejecutora en la hora y lugar indicado sin notificar el motivo de su inasistencia;

d) Niegue el acceso al personal de la Instancia Ejecutora a las instalaciones donde se desarrolla las visitas de verificación y seguimiento del programa;

e) Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal de la Instancia Ejecutora, y

f) Se detecte que ha realizado algún hecho ilícito.

Artículo 35. Quejas y Denuncias.

Toda persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación del Programa, directamente ante el Órgano de Control en la Secretaría de Trabajo o en su caso en la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 36. Gratuidad del Programa y Servicios.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos son gratuitos, por lo que el personal operativo de la Secretaría de Trabajo no deberá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los solicitantes y beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político. El apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el año fiscal vigente.

Artículo 37. Auditorías y Transparencia.

Los apoyos otorgados a través del Programa serán auditados por la instancia fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría de Trabajo, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 38. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, toda persona, de manera libre y voluntaria, podrá llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual y/o colectiva.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora, realizará junto con los beneficiarios el registro de los formatos correspondientes, especificando el Programa a vigilar, los nombres y datos de contacto y ubicación geográfica de los integrantes del Comité.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta de correo: sria.funcionpublica@puebla.gob.mx

La Instancia Ejecutora, deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, en cuanto a los tiempos y documentos normativos validados por la misma.

Artículo 39. Privacidad.

La Instancia Ejecutora deberá informar sobre el Aviso de Privacidad, con el objeto de informar los propósitos del tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles a las y/o los solicitantes del Programa en los formatos o documentos en los que se recaben, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Artículo 40. Formatos.

Subprograma	Formatos
Constitución de Sociedades Cooperativas	Formato CSC-1 “Solicitud de Registro de Constitución de Sociedades Cooperativas”
Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas	Formato CESSC-1 “Solicitud de Registro de Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas”
Impulso a Sociedades Cooperativas	Formato ISC-1 “Solicitud de Registro de Impulso a Sociedades Cooperativas”; y Formato ISC-2 “Análisis de Viabilidad de la Sociedad Cooperativa”.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

Dado en la Sede de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés. El Secretario de Trabajo. **C. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA.** Rúbrica.



FORMATO CSC-1 SOLICITUD DE REGISTRO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

El grupo solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo. De conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas los grupos deberán integrarse por cuando menos cinco personas.

Nombre del Grupo Organizado:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS DEL GRUPO									
Municipio			Teléfono de contacto (10 dígitos)						
Total de integrantes	Número de mujeres	Número de hombres	Actividad productiva						
Tipo de Sociedad Cooperativa a Constituir		Producción de Bienes y/o Servicios	Consumo de Bienes y/o Servicios		Producción y Consumo				
Teléfono alternativo		Correo electrónico							
DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA A CONSTITUIR									
Calle	Número exterior			Número interior					
Colonia	Localidad								
Entre calles									
¿Tiene otras sedes?	Sí	No	Razón o denominación social						
Propuesta de nombre 1									
Propuesta de nombre 2									
Propuesta de nombre 3									
Propuesta de nombre 4									



DATOS DE LAS Y LOS SOCIOS								
Participante	Nombre completo	Edad	Sexo (H/M)	¿Pertenece a alguno de los siguientes grupos?				
				Persona en situación de violencia (SI/NO)	Población indígena (SI/NO)	Población afrodescendiente (SI/NO)	Jóvenes (18 a 29 años) (SI/NO)	Adulto mayor (60 años en adelante) (SI/NO)
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
Participante	Persona con discapacidad (SI/NO)	Persona preliberada (SI/NO)	RFC		Dirección (calle, número, colonia, municipio)			
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								



12			
13			
14			
15			
Participante	Número telefónico	Correo electrónico	CURP
Representante			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



Secretaría de Trabajo

Participante	Ocupación	Lugar de Nacimiento	Estado Civil	Firma
Representante				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

 NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN



Formato CESSC-1: SOLICITUD DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN A EMPREDIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS

La persona solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información proporcionada en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. La fecha de inicio y el lugar de la capacitación será informada con antelación, utilizando los datos de contacto vertidos en el presente. Es imperativo que la persona solicitante sea productora de algún bien o servicio, preferentemente de carácter social, basado en las vocaciones de su región.

Nombre del Emprendimiento Social o Cooperativa

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS PERSONALES									
Nombre (s)			Primer apellido			Segundo apellido			
Fecha de nacimiento			Edad	Sexo		Lugar de nacimiento	Pertenece a población indígena		
Día	Mes	Año		Hombre	Mujer		Sí		No
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
¿Cuál? _____									
CURP									
¿Tiene alguna discapacidad?									
Ninguna ()		Motriz ()		Visual ()		Auditiva ()		Intelectual ()	
								Comunicación (Habla) ()	
								Otras: _____	
¿Es migrante?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Es adulto mayor (60 años o más)?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Es joven (de 18 a 29 años)?	
								Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es preliberado y busca la reinserción social?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Es afrodescendiente?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Ha sido víctima de violencia?	
								Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Datos de contacto									
Teléfono celular:					Correo electrónico:				
Teléfono alternativo:					Correo electrónico alternativo:				
<p>Nota: Los datos de contacto son obligatorios; el número de teléfono será verificado por la Dirección General de Empleo y Participación y en caso de no poder contactarle a través de alguno de los medios de contacto proporcionados, no se podrá brindar el apoyo.</p>									
Domicilio actual									



Calle		Número exterior		Número interior		Colonia	
Municipio		Localidad				Código Postal	
Actividad productiva							
¿Es productora o productor?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Qué produces?			
Señale el tipo de giro de producción							
Actividades agroindustriales		Textiles		Artesanías		Cosmética y cuidado del cuerpo	
Señala el tipo de Emprendimiento Social al que pertenece							
Ejido o Unión Ejidal		Comunidad o Unión de Comunidades		Sociedad Cooperativa de productores de bienes		Grupo productivo no constituido	
Sociedad de Producción Rural		Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural		Unión Artesanal		Asociación Civil	
EXPO PUEBLA COOPERATIVA							
Desea participar en eventos para la comercialización				SI		NO	
Nombre del emprendimiento social o sociedad cooperativa							
¿Qué productos comercializa?							

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados" y de los artículos 1,8,9,14 y 16 de la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla", expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo para los fines consistentes en apoyo para la capacitación en competencias laborales. Adicionalmente, declaro que he sido informado sobre que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la normativa aplicable ante la Secretaría de Trabajo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



FORMATO ISC-1 SOLICITUD DE REGISTRO DE IMPULSO A SOCIEDADES COOPERATIVAS

La Sociedad Cooperativa solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Nombre del Proyecto Productivo:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA						
Municipio				Tiempo operando		
Total de integrantes	Número de mujeres	Número de hombres	Giro o actividad productiva			
Producto (s) o servicio (s)						
Teléfono de contacto (10 dígitos)			Teléfono alternativo		Correo electrónico	
DOMICILIO FISCAL DE SOCIEDAD COOPERATIVA						
Calle				Número exterior		Número interior
Colonia				Localidad		
Entre calles						



Referencias de ubicación		DATOS DE LAS Y LOS SOCIOS						
Participante	Nombre completo	Edad	Sexo (H/M)	¿Pertenece a alguno de los siguientes grupos?				
				Persona en situación de violencia (SI/NO)	Población indígena (SI/NO)	Población afrodescendiente (SI/NO)	Jóvenes (18 a 29 años) (SI/NO)	Adulto mayor (60 años en adelante) (SI/NO)
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
Participante	Persona con discapacidad (SI/NO)	Persona preliberada (SI/NO)	Grado máximo de estudios	Dirección (calle, número, colonia, municipio)				
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								



8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Participante	Número telefónico	Correo electrónico	Firma
Representante			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			



13			
14			
15			

DATOS DEL EQUIPO, MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTA SOLICITADOS		
No.	Concepto de apoyo	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		

Podrán solicitarse hasta 5 conceptos de apoyo, acompañados de su respectiva cotización que será utilizada como referencia de los precios comerciales aproximados. La solicitud de la Sociedad Cooperativa estará sujeta a un análisis de viabilidad y a la evaluación de un Comité. En caso de resultar aprobada, los bienes serán adquiridos conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y serán entregados en el domicilio de la cooperativa o en un lugar a convenir con la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Las cotizaciones recibidas no podrán exceder el monto límite establecido en la convocatoria y la cantidad de conceptos de apoyo a entregarse estará sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023 y al análisis de pertinencia de la solicitud. Se descartarán las solicitudes de Sociedades Cooperativas que no estén debidamente constituidas y las que soliciten materias primas, animales, automóviles o las no previstas en las Reglas de Operación.

 NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN



FORMATO ISC-2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Nombre de la Sociedad Cooperativa:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

ANÁLISIS CUALITATIVO	
?Qué producto elaboran o qué servicio otorgan?	
?En dónde comercializan su producto o servicio?	
?Cuánto tiempo de operaciones tiene la Sociedad Cooperativa?	
?La Sociedad Cooperativa ha sido sujeta de crédito?	
?La Sociedad Cooperativa ha recibido apoyos gubernamentales previamente?	
?Qué insumos materiales utilizan para elaborar su producto o realizar su servicio?	
?Dentro de su localidad existe competencia directa o indirecta para su producto o servicio?	
?Qué distingue a su producto o servicio de la competencia?	
?Qué canales de distribución y comercialización utilizan?	
?Cuál es el mobiliario con el que cuenta para comercializar su producto o servicio?	



ANÁLISIS CUANTITIVO				
Monto de inversión inicial		Utilidad promedio mensual		
Costo aproximado de insumos por mes		Costo aproximado de servicios para la operación por mes		
Salario para socias y socios aproximado mensual		Monto aproximado destinado a la reinversión		
PROCESO PRODUCTIVO				
¿El consejo de administración (o administrador) se encuentra operando?		¿La comisión de vigilancia (o comisionado) se encuentra operando?		¿Cuánto tiempo de experiencia en el ramo tienen?
¿Las personas participantes cuentan con preparación profesional pertinente?		¿Las personas participantes cuentan con experiencia en el ámbito?		¿Las personas participantes han sido capacitadas?
Explique brevemente el proceso productivo o servicio ofrecido			Explique brevemente las necesidades diagnosticadas	
ANÁLISIS DE PRODUCTO (S) O SERVICIO (S)				
No.	Producto o servicio	Costo de realización	Tiempo de realización	Precio Comercial
1				
2				
3				
4				
5				
FUNCIONES DE LAS Y LOS SOCIOS				
Participante	Nombre	Actividades que realiza		
Representante				
2				
3				



Secretaría
de Trabajo

4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
PROYECCIÓN TRAS RECIBIR EL APOYO		
Describe los beneficios productivos que pretenden alcanzar en caso de obtener el apoyo		
Describe los beneficios laborales que pretenden alcanzar en caso de obtener el apoyo		
Gastos operativos esperados por mes	Ganancias esperadas por mes	Salario esperado por mes (por socia o socio)
Describe el lugar en donde se colocará el apoyo solicitado		
Describe si el espacio requiere de adecuaciones estructurales para la instalación y el resguardo del apoyo solicitado		

PERTINENCIA DEL EQUIPO, MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTA SOLICITADOS		
No.	Concepto de apoyo	?Para qué será empleado?
1		



Secretaría
de Trabajo

2		
3		
4		
5		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE TRABAJO

ACUERDO del Secretario de Trabajo del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría con una leyenda que dice: Secretaría de Trabajo. Gobierno de Puebla.

GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, Secretario de Trabajo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 establece que, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo segundo párrafo segundo determina que se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como garantía para todas y todos los mexicanos el acceso al empleo decente mediante el impulso de la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Instituyendo que hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes. Razón por la cual el sector público tiene el compromiso de fomentar la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales, mediante el impulso a la economía social y solidaria.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla considera en su artículo 103 El Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, y cualesquiera otra que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la realización de la justicia social que se recogerán las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo, coadyuvando a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública determina que es atribución, entre otras, de la Secretaría de Trabajo, elaborar y desarrollar los programas de trabajo y empleo de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo e instrumentar políticas de productividad y desarrollo integral del empleo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 establece como uno de sus ejes de trabajo el impulso al desarrollo económico sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad; para ello buscará promover esquemas de organización social y autoempleo con base en las diferentes vocaciones productivas de las regiones, así como impulsar mecanismos para el desarrollo integral de la fuerza laboral como elemento esencial que dignifique el trabajo, con la finalidad de coadyuvar a fortalecer el trabajo digno para impulsar la productividad y el bienestar.

Que el Programa Sectorial de Trabajo 2020-2024 establece como líneas de acción el impulso al desarrollo integral de la fuerza laboral para aumentar la productividad y el bienestar, mediante la consolidación de mecanismos de formación y capacitación para el desarrollo de la fuerza laboral, incluyendo un enfoque de género e inclusión social. Así como la dotación de insumos a los diversos proyectos productivos formales con pertinencia regional, identidad cultural e igualdad de género con la finalidad de generar esquemas de autoempleo.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo establece como facultades de su Titular, instruir la formación y el desarrollo integral del trabajador como elemento esencial para dignificar y humanizar el trabajo.

Que la Secretaría de Trabajo busca garantizar el derecho de toda persona al desarrollo sostenible, participando en actividades del ámbito económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse todos los derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, coadyuvando a la formación profesional, al acceso al empleo y a otras actividades productivas. Asimismo, busca priorizar la atención a personas con barreras para acceder a un trabajo digno, garantizando el derecho a ejercer un empleo decente de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, siendo ejemplos de estos grupos interseccionales: personas con discapacidad, afrodescendientes, originarias de pueblos indígenas, pertenecientes a etnias que hablen alguna lengua indígena, jóvenes, adultas mayores, personas víctimas de violencia, personas migrantes. Además, actúa en consonancia con el cuidado del medio ambiente, pues reconoce como esencial el acceso al derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, adaptando las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

A efecto de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que señala como objetivo (ODS) la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo digno para todos, teniendo como meta, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Asimismo, coadyuva con los Objetivos 1 “Fin de la Pobreza”, 5 “Igualdad de Género” y 10 “Reducción de las Desigualdades” suscritos en esta Agenda.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 9 párrafo segundo, 24, 30, 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2, 4, 5 fracciones I, 6 fracciones I y III, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla; he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Glosario.
- Artículo 3. Objetivo General.
- Artículo 4. Cobertura.
- Artículo 5. Apertura y cierre de Ventanilla de Atención.
- Artículo 6. Convocatoria.
- Artículo 7. Población Objetivo.
- Artículo 8. Registro de Solicitud.
- Artículo 9. Responsabilidades de las Instancias Participantes.
- Artículo 10. Difusión.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SUBPROGRAMAS

CAPÍTULO I

Subprograma Proyectos Productivos

- Artículo 11. Objetivo específico.
- Artículo 12. Características y conceptos de apoyo.
- Artículo 13. Criterios de elegibilidad.
- Artículo 14. Instancias que participan en el Subprograma.
- Artículo 15. Mecánica operativa.

CAPÍTULO II

Subprograma Capacitación para el Empleo

- Artículo 16. Objetivo específico.
- Artículo 17. Características y conceptos de apoyo.
- Artículo 18. Criterios de elegibilidad.
- Artículo 19. Instancias que participan en el Subprograma.
- Artículo 20. Mecánica operativa.

TÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Artículo 21. Supervisión y Evaluación.
- Artículo 22. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
- Artículo 23. Exclusiones y/o incumplimiento de las personas sujetas a derecho.
- Artículo 24. Quejas y denuncias.
- Artículo 25. Gratuidad del Programa y Servicios.

Artículo 26. Auditorías y Transparencia.

Artículo 27. Contraloría Social.

Artículo 28. Privacidad.

Artículo 29. Formatos.

Transitorios

Anexos

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa Productividad y Capacitación para el Empleo, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2. Glosario.

Acción: A todo evento de apoyo a proyectos productivos y capacitación para el empleo, así como las actividades generadas durante la operación del Programa, registradas por la Instancia Ejecutora.

Apoyo: A los bienes muebles otorgados en el Subprograma Proyectos Productivos; y al apoyo económico otorgado en el Subprograma Capacitación para el Empleo, en favor de personas solicitantes que resultaron elegibles al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria.

Capacitación: Al proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación o puesto de trabajo.

Capacitando: A la persona beneficiaria del Subprograma Capacitación para el Empleo que recibe un curso de capacitación para fortalecer sus competencias laborales.

Capacitador: A la persona encargada de impartir cursos de capacitación en competencias laborales.

Carta Responsiva de Bienes: Al documento por mediante el cual la Persona Beneficiaria reconoce y recibe el Apoyo a entera satisfacción y se obliga a destinarlo a los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Centro Capacitador: A la institución de educación superior o de nivel técnico, pública o privada o centros de capacitación para el trabajo, con experiencia, habilidades y acreditación para impartir cursos de capacitación a las a las Personas Beneficiarias del Subprograma Capacitación para el Empleo.

Constancia de Cumplimiento del Subprograma: Al documento por el cual la Secretaría de Trabajo establece el cumplimiento del objeto del Subprograma Proyectos Productivos.

Convocatoria: Al documento emitido por la Instancia Ejecutora en el cual se establecen las bases, requisitos y normatividad aplicable a los que deberán sujetarse los solicitantes de los Subprogramas.

Comité Evaluador: A la instancia encargada de revisar y validar la elegibilidad de las iniciativas presentadas por la Instancia Ejecutora referentes al Subprograma Proyectos Productivos.

Contraloría Social: Al mecanismo que tienen las Personas Beneficiarias del Programa, a fin de que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Cotización: Al documento de referencia presentado por las y los integrantes del proyecto productivo ante la Instancia Ejecutora, para estimar los montos y características de los conceptos de Apoyo solicitado.

Folio: Al número de registro consecutivo asignado a cada solicitud que ingresa a Ventanilla de Atención en el período que permanece abierta la Convocatoria, una vez integrado su expediente completo.

Instancia Ejecutora: A la Dirección General de Empleo y Participación, responsable de operar el Programa.

Persona Beneficiaria: A la persona que recibe los apoyos del Programa.

Proyecto Productivo: Al plan de acciones en torno a una actividad productiva lícita que sea viable, rentable, sostenible, innovadora, tecnológica o ambiental, que realizan de tres a nueve personas con el propósito de generar su propia fuente de empleo en donde se ofrecen productos y/o servicios.

Programa: Al Programa Productividad y Capacitación para el Empleo.

Representante: Al integrante de un grupo elegido por los solicitantes que se encarga de gestionar lo relativo a los trámites ante la Instancia Ejecutora.

Solicitante: A la persona interesada en ingresar su solicitud para obtener Apoyo del Programa.

Subprogramas: A los Subprogramas Proyectos Productivos y Capacitación para el Empleo.

Ventanilla de Atención: Al lugar físico autorizado en el que se presentan las solicitudes y requisitos para acceder a los Apoyos del Programa, misma que se darán a conocer en la Convocatoria.

Artículo 3. Objetivo General.

Promover el trabajo digno y contribuir a disminuir los índices de desempleo en el estado de Puebla a través de la generación de condiciones favorables para el autoempleo, ponderando la atención a grupos con barreras para acceder a un empleo decente.

Artículo 4. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura estatal, con atención a los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.

Artículo 5. Apertura y cierre de Ventanilla de Atención.

Los horarios de atención para recibir solicitudes y asesorar a las personas solicitantes, serán de 09:00 a 18:00 horas.

Las fechas de recepción de solicitudes mediante la Ventanilla de Atención serán informadas a través de la Convocatoria que emita la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora.

Artículo 6. Convocatoria.

Los Apoyos que se otorgan a través del Programa, son de acuerdo a la demanda de las y los solicitantes, por lo que la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora deberá emitir durante los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria correspondiente a cada Subprograma, mismas que serán difundidas a través de medios impresos, convencionales y digitales.

Dichas convocatorias serán abiertas en función de las características de los Apoyos, pudiendo recibir solicitudes ciudadanas a partir de la publicación de las mismas, sujetas a disponibilidad presupuestal. En ellas, se deberán establecer los plazos y lugares de recepción de solicitudes, los requisitos para solicitar los apoyos a otorgar, la normativa aplicable y los espacios para presentación de quejas, en caso de existir.

Los avisos de privacidad sobre el uso de información personal de las y los solicitantes, serán publicados en plataformas digitales y de forma impresa en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 7. Población Objetivo.

Personas mayores de dieciocho años que radiquen en el estado de Puebla que buscan acceder a un empleo formal y digno, pertenecientes a la población subocupada o en condición de búsqueda de trabajo; asimismo, que desarrollen sus actividades productivas de manera independiente y/o desean ser capacitadas para el autoempleo.

Se dará prioridad a la población perteneciente a grupos con impedimentos para incorporarse al mercado laboral, tales como jóvenes, mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, refugiados, migrantes y preliberados, así como personas con carencias sociales o marginación.

Artículo 8. Registro de solicitud.

La persona solicitante deberá requisitar los formatos de solicitud de apoyo del subprograma de su interés, mismos que se denominan:

- I. Formato PP-1 “Solicitud de Registro de Proyectos Productivos”;
- II. Formato PP-2 “Análisis de Viabilidad de Proyectos Productivos”;
- III. Formato CPE-1 “Solicitud de Registro de Capacitación para el Empleo”;
- IV. Formato CPE-2 “Solicitud Grupal de Capacitación”.

Los cuales estarán disponibles en forma física y electrónica.

Artículo 9. Responsabilidades de las Instancias Participantes.**I. Instancia Ejecutora.**

La ejecución del Programa estará a cargo de la Instancia Ejecutora y sus responsabilidades son las siguientes:

- a) Gestionar la publicación de la Convocatoria y formatos en la página de internet de la Secretaria de Trabajo;
- b) Recibir y revisar la documentación de los solicitantes;

- c) Integrar los expedientes y asignar los folios correspondientes;
- d) Aplicar los criterios de elegibilidad a los proyectos productivos solicitantes;
- e) Presentar al Comité Evaluador las solicitudes elegibles del Subprograma Proyectos Productivos para su revisión y validación;
- f) Operar el Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- g) Publicar la lista de beneficiarios de los Subprogramas, en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- h) Vigilar el cumplimiento del Programa, y en caso de detectar irregularidades, dar aviso a las instancias competentes para su procedente atención;
- i) Resguardar por un periodo de ocho años los expedientes y la documentación que avale la entrega-recepción del Apoyo, en términos de las disposiciones de la Ley General de Archivos;
- j) Supervisar la entrega física de los apoyos y suscribir la Carta Responsiva de Bienes, y en su caso, la Constancia de Cumplimiento del Subprograma Proyectos Productivos, así como los formatos correspondientes a cada Subprograma;
- k) Realizar las visitas de verificación y seguimiento a fin de supervisar que el uso de los apoyos entregados se apegue a lo autorizado;
- l) Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal y resolver las observaciones que en su caso se determinen, y
- m) Proponer la reasignación de los apoyos autorizados en los casos de desistimiento o incumplimiento del objeto por el cual fue otorgado.

II. Comité Evaluador.

Integrado por titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Trabajo.

- a) Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección; con voz y voto.
- b) Dirección General de Empleo y Participación; con voz y voto.
- c) Dirección General de Inspección del Trabajo; con voz y voto.
- d) Dirección General de Información Laboral; con voz y voto.
- e) Dirección General Jurídica; con voz y voto.
- f) Dirección de Administración; con voz y voto.
- g) Dirección del Servicio Nacional de Empleo; con voz y voto.
- h) Representante del Órgano Interno de Control; con voz y sin voto.

El Comité Evaluador deberá observar las siguientes acciones:

a) Revisar y validar las solicitudes elegibles que la Instancia Ejecutora presente, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.

b) Proponer medidas a la Instancia Ejecutora que permitan resolver o mejorar la operación del Programa.

Artículo 10. Difusión.

La difusión de las presentes Reglas de Operación y sus anexos, se realizará a través del Periódico Oficial del Estado, la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado de Puebla, y la página oficial de la Secretaría de Trabajo.

Se deberán establecer los mecanismos necesarios para que la publicación permanezca en lugares visibles.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS SUBPROGRAMAS

CAPÍTULO I SUBPROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS

Artículo 11. Objetivo específico.

El presente Subprograma tiene como objetivo específico fomentar el trabajo digno mediante el otorgamiento de apoyos para el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, preferentemente innovadores, sostenibles y sustentables, que estén por iniciar o se encuentren en marcha; y que impliquen una acción de transformación de la materia u otorguen un servicio, con la intención de fortalecer el autoempleo.

Está dirigido a personas de dieciocho años en adelante, residentes en el estado de Puebla, en situación de desempleo, subempleo o trabajo independiente, que cuentan con competencias y experiencia laboral necesarias para el desarrollo de un proyecto de generación o consolidación de empleo por cuenta propia.

El apoyo consiste en la dotación de bienes como maquinaria, equipo y/o herramienta, indispensables para los procesos productivos de transformación de materia, cuya finalidad sea el fortalecimiento de alto valor agregado a partir de la aplicación de conocimientos a los productos característicos de las regiones de la entidad, así como servicios que atiendan necesidades comunitarias, que desarrollen o puedan desarrollar establecimientos mercantiles.

Artículo 12. Características, conceptos de apoyo y requisitos.

Concepto de apoyo	Proyectos Productivos
Monto y tipo	a) Hasta \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) en equipo, maquinaria y/o herramienta, que incluye IVA y traslado de los bienes al domicilio señalado para la implementación del Proyecto Productivo.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> a) Presentar formatos PP-1 y PP-2. b) Cotización con características técnicas a detalle del equipo, herramienta y/o maquinaria. c) Toda solicitud deberá integrarse en grupos de 2 a 9 personas. d) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente, CURP y comprobante domiciliario no mayor a tres meses. e) Comprobante de domicilio donde se implementa el proyecto.
-------------------	---

El apoyo se entrega por única vez y estará sujeto a la evaluación de las necesidades.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a la meta de apoyos programada para el ejercicio fiscal vigente, la asignación del apoyo es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo, y se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La Instancia Ejecutora verificará que el apoyo entregado esté en buen estado, sea nuevo y se entreguen en el domicilio del Proyecto Productivo beneficiado.

Se descartarán los Proyectos Productivos que soliciten materias primas, animales, automóviles o bienes que excedan lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de existir una ampliación al presupuesto, se considerarán aquellos proyectos que hayan sido elegibles, pero no fueron aprobados por insuficiencia presupuestal.

En ningún caso se hará entrega de apoyos en efectivo.

Artículo 13. Criterios de elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria.

Los Proyectos Productivos de generación o consolidación de empleo por cuenta propia podrán estar integrados de 2 a 9 personas, cantidad que será considerada para efecto del monto del apoyo.

Aquellas personas que hayan sido beneficiadas por el Subprograma Proyectos Productivos en ejercicios fiscales anteriores, dejan de ser elegibles para participar.

Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto para efectos del ejercicio fiscal vigente.

Se dará prioridad a los Proyectos Productivos que favorezcan la equidad de género, la inclusión social de poblaciones prioritarias en situación de vulnerabilidad o con barreras para acceder a un empleo, así como aquellos que promuevan la innovación, el desarrollo económico sostenible y la sustentabilidad ambiental.

Se valorará la viabilidad, productividad y asequibilidad en los Proyectos Productivos presentados; así como el número de integrantes y la generación de empleos a largo plazo.

A fin de eficientar y potencializar el recurso, los conceptos de apoyo solicitados se sujetan a una priorización por disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad.

No se otorgará apoyo a aquellas personas que quieran iniciar o consolidar un establecimiento mercantil con giros que proporcionen servicios de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo, compraventa de cualquier producto o sustancias ilegales, hospedaje, educación, juegos en cualquier modalidad, estacionamiento, baños públicos, gimnasios, salones de fiestas, acceso a la red de Internet o vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas.

Las personas que hayan sido beneficiadas deberán aportar recursos propios relacionados con gastos fijos y de operación para asegurar el inicio o puesta en marcha del proyecto productivo y el funcionamiento del mismo (renta del espacio, equipamiento preexistente, materia prima, insumos y pago de servicios, requisitos legales de su establecimiento, o cualquier otro), siendo este un soporte, para la consolidación del proceso de trabajo o modelo de negocio que se ejecuta.

Artículo 14. Instancias que participan en el Subprograma.

La Instancia Ejecutora, el Comité Evaluador y Dirección de Administración.

Artículo 15. Mecánica operativa.

Las personas interesadas en el Apoyo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Formatos PP-1 y PP-2 disponibles en la página web st.puebla.gob.mx, a solicitud al correo proyectos.productivos@puebla.gob.mx, o presencial en oficinas de la Instancia Ejecutora.

II. Original y copia legible de Identificación oficial vigente con fotografía de las y los integrantes del Proyecto Productivo (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).

III. Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las y los integrantes del Proyecto Productivo.

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los integrantes del Proyecto Productivo, con periodo no mayor a tres meses.

V. Original y copia legible de Comprobante de domicilio no mayor a tres meses del lugar de operaciones del Proyecto Productivo.

VI. Cotización de los bienes solicitados (que se utilizará como referencia económica).

Para entregar Cotización del Apoyo solicitado, ésta, deberá ser emitida por establecimientos mercantiles formales y acorde a los costos de mercado para bienes; así como también, contar con las siguientes características:

- a) Hoja membretada con logotipos de la empresa;
- b) Datos generales de la empresa (Nombre, Domicilio, Teléfono, RFC etc.);
- c) Características técnicas de cada producto cotizado;
- d) Precio unitario de cada bien cotizado;
- e) Subtotal;

f) Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.), y

g) Monto total.

Las cotizaciones presentadas no podrán exceder el monto límite establecido.

La cotización será una referencia de los precios comerciales y de las características del Apoyo solicitado, mismo que será evaluado por la Instancia Ejecutora, de acuerdo a criterios de elegibilidad que permitirán determinar la viabilidad de cada elemento a fin de otorgar aquellos bienes que sean indispensables para la ejecución del Proyecto Productivo, pudiendo descartar algunos de los conceptos de apoyo solicitados u otorgar bienes cuyas características compartan similitud con lo solicitado, situación que se informará a los solicitantes del apoyo que hayan resultado aprobados, previo a la entrega de los mismos.

La Instancia Ejecutora revisa la documentación de manera física, asignándole folio que avala la participación del Proyecto Productivo en el presente Subprograma.

La Instancia Ejecutora realizará, entrevistas a las y los solicitantes interesados en el apoyo, que será presencial, vía telefónica u otro medio electrónico.

La Instancia Ejecutora analizará los Proyectos Productivos que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valorará la documentación de conformidad con las Reglas de Operación y Convocatoria. Además, evaluará las solicitudes de los grupos interesados de conformidad con el formato PP-2, bajo criterios de viabilidad, sostenibilidad, legalidad, número de integrantes y generación de empleos, a efecto de determinar la procedencia de las mismas.

En caso de que los Proyectos Productivos hayan pasado la fase de valoración documental, la Instancia Ejecutora realizará una visita de verificación en la ubicación del Proyecto Productivo. En dicha visita, se supervisará que cuente con las áreas y la infraestructura para la elaboración de los productos o prestaciones de servicios que ofrecerá; así como con condiciones para el resguardo, seguridad e higiene de los apoyos.

La Instancia Ejecutora presentará la relación de los Proyectos Productivos elegibles ante el Comité Evaluador para su revisión y validación.

La Instancia Ejecutora notificará vía escrita o electrónica a las y los solicitantes, la resolución del Comité Evaluador, respecto a los Proyectos Productivos que resultaron aprobados, así como no aprobados. Debiendo a su vez informar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, la fecha de la entrega de los apoyos.

La Instancia Ejecutora acudirá a la firma de la carta responsiva de bienes que serán entregados al Proyecto Productivo aprobado, haciendo constar que se recibe a plena satisfacción de las y los beneficiarios.

En su caso, los Proyectos Productivos aprobados deberán, además, acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable para avisos, permisos y licencias de establecimientos mercantiles.

La Instancia Ejecutora procederá a la conformación del Comité de Contraloría social previo a la entrega de los apoyos.

La Instancia Ejecutora realizará las visitas de seguimiento que se considere necesarias a cada Proyecto Productivo aprobado, para conocer su funcionamiento, avances y el trabajo de los integrantes del grupo beneficiado, en un periodo de hasta doce meses posteriores a la entrega del apoyo. En caso de detectarse anomalías o irregularidades en las visitas de seguimiento, dará aviso al Comité Evaluador e instancias correspondientes.

Las personas beneficiarias del presente Subprograma deberán usar los bienes entregados de acuerdo a la propuesta del Proyecto Productivo aprobado y no podrán vender, rentar, empeñar, prestar a terceros total y/o parcialmente los Apoyos recibidos.

En caso de incurrir en alguno de estos supuestos, los bienes deberán de ser devueltos, de lo contrario, la Secretaría de Trabajo hará de conocimiento a la autoridad competente a efecto de que determine las responsabilidades, infracciones o delitos que estime pertinentes.

Si el Proyecto Productivo requiera cambiar de domicilio, las personas beneficiarias deberán notificar por escrito a la Instancia Ejecutora.

Si el grupo beneficiado del apoyo desiste del mismo o alguna persona del grupo abandona el proyecto, deberán notificarlo por escrito a la Instancia Ejecutora a fin de que lo comunique al Comité Evaluador para determinar lo conducente.

En el supuesto de que el apoyo entregado haya tenido algún siniestro, las personas beneficiarias deberán notificar por escrito a la Instancia Ejecutora, quien valorará lo conducente.

Una vez entregado el apoyo, si se requiere hacer uso de la garantía por defecto de uso o fabricación, el representante del Proyecto Productivo lo tendrá que informar por escrito de manera inmediata a la Instancia Ejecutora, a fin de que realice el procedimiento correspondiente.

La Instancia Ejecutora en caso de no haber detectado irregularidades al término de los doce meses posteriores a la entrega del apoyo, emitirá la Constancia de Cumplimiento de Subprograma Proyectos Productivos, en donde se establece la transferencia total de los bienes otorgados.

Todo apoyo deberá ser estrictamente nuevo, salvo los casos de reasignación por incumplimiento.

No se apoyará con insumos materiales y/o materias primas.

Los apoyos a entregarse estarán sujetos a la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2023.

CAPÍTULO II SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

Artículo 16. Objetivo específico.

Otorgar cursos de capacitación a la población en condiciones de desempleo o subempleo, para adquirir o fortalecer conocimientos y habilidades que faciliten su colocación al mercado laboral o le permitan desarrollar una actividad económica por cuenta propia, de acuerdo a las vocaciones productivas de las regiones. Dichas capacitaciones se impartirán en las vertientes de: emprendimientos, oficios y técnicos/profesionistas en las modalidades presencial o en línea.

El apoyo consiste en otorgar cursos de capacitación sobre competencias laborales, impartidas por capacitadores especializados, y en su caso, un estímulo considerado beca de capacitación.

Artículo 17. Características, requisitos y conceptos de apoyo.

Concepto de apoyo	Capacitación para el Empleo
Monto y tipo de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> a) Se proporcionarán capacitaciones en competencias laborales a petición de grupos solicitantes. b) En su caso, \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de beca de apoyo. c) Los apoyos a entregar serán económicos, cumpliendo todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria. Se podrán impartir cursos sin acceso a la beca de capacitación.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> a) Presentar formatos CPE-1 y CPE-2. b) Tener de 18 años en adelante. c) Copia CURP vigente. d) Copia de Identificación oficial vigente. e) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses. f) Cada curso deberá conformarse por 15 personas.

Los cursos de capacitación se brindarán a personas buscadoras de empleo, subempleo o trabajadores independientes para actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales.

Se conformará grupos de quince personas, quienes podrán recibir la capacitación de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, requisitando el formato CPE-2, en donde se expondrá el listado con los nombres de las personas interesadas en la temática de capacitación.

En el caso de que existan solicitudes de cursos emitidas por Centros Penitenciarios, las personas beneficiarias no obtendrán beca de capacitación, pero sí podrán tomar los cursos con la finalidad de facilitar su proceso de reinserción social.

Los cursos podrán ser presenciales o virtuales; y tendrán una duración de sesenta horas distribuidos en veinte sesiones de trabajo, en función del Plan de Capacitación propuesto, programando los horarios de acuerdo a lo establecido entre la Instancia Ejecutora y el Centro Capacitador.

Los horarios de las sesiones deberán tener una duración de tres horas por día, y los capacitadores serán personal asignado por el Centro Capacitador.

En las sesiones virtuales que en su caso se establezcan, se utilizarán plataformas informáticas o enlaces de transmisión en línea que proporcionará el Centro Capacitador, por lo que las personas beneficiarias podrán acceder de forma segura y gratuita.

La Secretaría de Trabajo establecerá las opciones de cursos de capacitación por medio de la Convocatoria.

En caso de que un grupo de personas solicite un curso que no se encuentre en el listado de oferta institucional, podrá manifestarlo en el formato CPE-2, y la Instancia Ejecutora deberá coordinarse Centro Capacitador, a efecto de que pueda ofrecer el curso, o en su defecto, informar que no existe personal calificado para otorgarlo, brindando la alternativa de tomar otro curso de acuerdo a sus requerimientos.

Se considerarán procesos de capacitación en las áreas de conocimiento de oficios, servicios, formación, consolidación y conocimientos de aspectos para emprendimientos, tecnologías de la información, aspectos administrativos, técnicos-profesionistas, asistencia para el desarrollo de actividades agropecuarias o del primer sector, actividades de transformación e industria, competencias tecnológicas y de innovación, procesos agroecológicos, artes y actividades culturales con fines lucrativos, así como habilidades para el trabajo.

Durante el ejercicio fiscal vigente, la Instancia Ejecutora podrá proponer si se realizan cursos de capacitación sin beca, previa la existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 18. Criterios de elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Las personas interesadas solamente podrán tomar un curso de capacitación.

Se dará preferencia a la población perteneciente a grupos prioritarios (jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, refugiados migrantes y preliberados) y personas con carencias sociales o marginación.

Artículo 19. Instancias que participan en el Subprograma

Instancia Ejecutora, Centro Capacitador, la Dirección de Administración y Comité Evaluador.

Artículo 20. Mecánica operativa

Las personas interesadas en el Apoyo, deberán:

I. Integrar un grupo de quince personas interesadas en el mismo tema.

II. Nombrar a un representante que se encargará de hacer las gestiones de solicitud ante la Secretaría de Trabajo, para ello, deberán presentar solicitudes individuales y una solicitud grupal a través de los formatos: CPE-1 y CPE-2.

III. Presentar la siguiente documentación:

a) Formatos CPE-1 y CPE-2 disponibles en la página web st.puebla.gob.mx; a solicitud al correo capacitacion.empleo@puebla.gob.mx, o presencial en oficinas de la Instancia Ejecutora.

b) Original y copia legible de Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores). En el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación, y en el caso de personas privadas de la libertad, ficha de ingreso al Centro Penitenciario que comprueba su identidad, misma que incluye fotografía y huella).

c) Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (En el caso de personas privadas de la libertad, la del Centro Penitenciario o el documento que expida el mismo).

d) Clave Única de Registro de Población (CURP) con periodo no mayor a tres meses.

La Instancia Ejecutora revisará la documentación correspondiente de cada solicitud y determinará su elegibilidad, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

La Instancia Ejecutora evaluará la viabilidad y pertinencia de las solicitudes elegibles y en su caso aprobará las solicitudes de cursos de capacitación conforme a la demanda, priorizando a los municipios con mayor tasa de desempleo y marginación.

La Instancia Ejecutora notificará al representante del grupo a capacitarse si el curso fue aprobado o no aprobado, así como su respectiva fecha de inicio, los horarios, la modalidad y el lugar para tomar la capacitación.

La impartición de los cursos de capacitación, se llevarán a cabo por conducto del Centro Capacitador, el cual deberá contar con condiciones para el traslado a sedes donde se capacitará a los grupos de beneficiarios; así como con el respaldo de infraestructura para otorgar la capacitación.

Durante el tiempo que dure la capacitación, será responsabilidad de los capacitandos tener una participación activa, asistir puntualmente a los cursos, así como realizar las actividades designadas por el Capacitador.

La adquisición y uso de materiales necesarios para el desarrollo de la capacitación, no serán otorgados o financiados por la Secretaría de Trabajo.

La Instancia Ejecutora llevará a cabo supervisiones a los cursos de capacitación, a fin de verificar su correcta impartición, pudiendo realizar llamadas telefónicas a las y los beneficiarios y/o visitas aleatorias.

Para acceder al apoyo, los capacitandos deberán tener una asistencia superior al 80% de la totalidad de sesiones del curso, y en su caso, justificar ante el Capacitador sus inasistencias; además, deberán llevar a cabo las actividades que formen parte de la capacitación, así como realizar la entrega de los trabajos o tareas que se le asignen.

El Centro Capacitador, por conducto de los capacitadores, entregará la documentación probatoria en los formatos membretados que la Secretaría de Trabajo proporcione, previo a la realización de los cursos, mismos que serán:

- a) Ficha General de Asistencia (en donde se establece si la persona cumple o no con los requisitos para recibir la beca);
- b) Lista de asistencia del curso de capacitación, y
- c) Evidencia fotográfica.

Cuando se hayan cubierto las capacitaciones y se hayan entregado los documentos probatorios, la Instancia Ejecutora solicitará a la Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo, realice las gestiones necesarias para la entrega de los apoyos (beca de capacitación) a quienes hayan concluido satisfactoriamente los cursos.

El apoyo será otorgado a través de los medios que estime la Secretaría de Trabajo, mismo que se brindará exclusivamente a las personas beneficiarias. Para ello, se les citará en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo o lugares a convenir, y se les solicitará presentar identificación oficial para cotejar nombre como persona beneficiaria del presente Subprograma, así como para requisitar la póliza correspondiente.

Una vez notificada la fecha de entrega del apoyo, las personas beneficiarias tendrán un plazo de treinta días hábiles para recogerlo, concluido este periodo, se procederá a la cancelación del beneficio económico.

La Secretaría de Trabajo por conducto de la Instancia Ejecutora, en coordinación con el Centro Capacitador, entregará las constancias por las competencias laborales adquiridas a las personas beneficiadas que acreditaron satisfactoriamente.

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 21. Supervisión y Evaluación

De acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, los Ejecutores de Gasto deberán actuar con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, igualdad sustantiva, transversalidad y obtención de resultados que se deriven del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En todo momento la Supervisión y Evaluación se sujeta a las disposiciones de las instancias superiores correspondientes.

Artículo 22. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

I. Derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora, respecto del contenido de las Reglas de Operación, y las respectivas Convocatorias;
- b) Ingresar su solicitud en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y
- c) Interponer quejas, denuncias y/o solicitudes de información respecto a la ejecución de las Reglas de Operación.

II. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria;
- b) En cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y posterior a ésta; aceptar, facilitar y atender las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras y/o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, y
- c) Subsanan en el término de diez días hábiles a la Instancia Ejecutora la información o documentación que esta le requiera.

Artículo 23. Exclusiones y/o incumplimiento de las personas solicitantes.

El apoyo se negará a las personas solicitantes cuando:

- a) Hayan sido beneficiaria o beneficiario en ejercicios anteriores del Subprograma Proyectos Productivos;
- b) Proporcione información o documentación falsa;
- c) No acuda a las citas con el personal de la Instancia Ejecutora en la hora y lugar indicado sin notificar el motivo de su inasistencia;
- d) Niegue el acceso al personal de la Instancia Ejecutora a las instalaciones donde se desarrolla las visitas de verificación y seguimiento del Programa;
- e) Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal de la Instancia Ejecutora, y
- f) Se detecte que ha realizado algún hecho ilícito.

Artículo 24. Quejas y denuncias.

Toda persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación del Programa, directamente ante el Órgano de Control en la Secretaría de Trabajo o en su caso en la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 25. Gratuidad del Programa y Servicios.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos son gratuitos, por lo que el personal operativo de la Secretaría de Trabajo no deberá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los solicitantes y beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político. El apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el año fiscal vigente.

Artículo 26. Auditorías y Transparencia.

Los apoyos otorgados a través del Programa serán auditados por la instancia fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría de Trabajo, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 27. Contraloría Social.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, toda persona, de manera libre y voluntaria, podrá llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual y/o colectiva.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora, realizará junto con las personas beneficiarias el registro de los formatos correspondientes, especificando el Programa a vigilar, los nombres y datos de contacto y ubicación geográfica de los integrantes del Comité.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través del correo: sria.funcionpublica@puebla.gob.mx

La Instancia Ejecutora, deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, en cuanto a los tiempos y documentos normativos validados por la misma.

Artículo 28. Privacidad.

La Instancia Ejecutora deberá informar sobre el Aviso de Privacidad, con el objeto de informar los propósitos del tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles a las y/o los solicitantes del Programa en los formatos o documentos en los que se recaben, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Artículo 29. Formatos.

Subprograma	Formatos
Proyectos Productivos	Formato PP-1 “Solicitud de Registro de Proyectos Productivos”; Formato PP-2 “Análisis de Viabilidad de Proyectos Productivos”;
Capacitación para el Empleo	Formato CPE-1 “Solicitud de Registro de Capacitación para el Empleo”; Formato CPE-2 “Solicitud Grupal de Capacitación”.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

Dado en la Sede de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés. El Secretario de Trabajo. **C. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA.** Rúbrica.

ANEXOS



FORMATO PP-1 SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

El grupo solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Nombre del Proyecto Productivo:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS DEL GRUPO									
Municipio			Tiempo operando						
Total de integrantes	Número de mujeres	Número de hombres	Giro o actividad productiva						
Producto (s) o servicio (s)									
Teléfono de contacto (10 dígitos)	Teléfono alternativo		Correo electrónico						
UBICACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO									
Calle					Número exterior			Número interior	
Colonia					Localidad				
Entre calles									
Referencias de ubicación									
DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES									
Participante	Nombre completo	Edad	Sexo (H/M)	¿Pertenece a alguno de los siguientes grupos?					
				Persona en situación de violencia (SI/NO)	Población indígena (SI/NO)	Población afrodescendiente (SI/NO)	Jóvenes (18 a 29 años) (SI/NO)	Adulto mayor (60 años en adelante) (SI/NO)	
Representante									
2									
3									
4									
5									



6								
7								
8								
9								
Participante	Persona con discapacidad (SI/NO)	Persona preliberada (SI/NO)	Grado máximo de estudios	Dirección (calle, número, colonia, municipio)				
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
Participante	Número telefónico	Correo electrónico			Firma			
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								



9			
---	--	--	--

DATOS DEL EQUIPO, MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTA SOLICITADOS		
No.	Concepto de apoyo	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		

Podrán solicitarse hasta 10 conceptos de apoyo, acompañados de su respectiva cotización que será utilizada como referencia de los precios comerciales aproximados. El proyecto productivo presentado estará sujeto a un análisis de viabilidad y a la evaluación de un Comité. En caso de resultar aprobado, los bienes serán adquiridos conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y serán entregados en el domicilio del proyecto o en un lugar a convenir con la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Las cotizaciones recibidas no podrán exceder el monto límite establecido y la cantidad de conceptos de apoyo a entregarse estará sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023 y al análisis de pertinencia de la solicitud. Se descartarán los proyectos que soliciten materias primas, animales, automóviles o bienes que excedan lo establecido en las Reglas de Operación.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN



FORMATO PP-2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Nombre del Proyecto Productivo:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

ANÁLISIS CUALITATIVO	
¿Qué producto elaboran o qué servicio otorgan?	
¿En dónde comercializan su producto o servicio?	
¿Cuánto tiempo de operaciones tiene el proyecto?	
¿El domicilio sede del proyecto es propio o rentado?	
¿Qué insumos materiales utilizan para elaborar su producto o realizar su servicio?	
¿De qué manera adquieren estos insumos?	
¿Dentro de su localidad existe competencia directa o indirecta para su producto o servicio?	
¿Qué distingue a su producto o servicio de la competencia?	
¿Cuál es el equipo con el que cuenta para elaborar sus productos o prestar su servicio?	
¿Cuál es el mobiliario con el que cuenta para comercializar su producto o servicio?	



ANÁLISIS CUANTITIVO	
Monto de inversión inicial	Utilidad promedio mensual
Costo aproximado de gastos en insumos por mes	Costo aproximado de servicios para la operación del proyecto por mes
Monto de pago a personas trabajadoras o de repartición de utilidades aproximado por mes	Monto aproximado destinado a la reinversión

PROCESO PRODUCTIVO		
¿El proyecto cuenta con una administración?	¿El proyecto cuenta con flujos de trabajo y cultura organizacional?	¿Es una iniciativa de autoempleo nueva o un proyecto que busca fortalecimiento?
¿Las personas participantes cuentan con preparación profesional pertinente con el proyecto productivo?	¿Las personas participantes cuentan con experiencia en el ámbito del proyecto productivo?	¿Las personas participantes han sido capacitadas para el desarrollo de las actividades del proyecto productivo?
¿El proyecto favorece la inclusión social y la equidad de género?	¿El proyecto requiere de permisos mercantiles para su comercialización?	¿El proyecto tiene innovación tecnológica o social?
¿El proyecto considera el cuidado del medio ambiente?	¿El proyecto cuenta con condiciones dignas de trabajo (seguridad e higiene, instalaciones adecuadas, justa remuneración)?	¿Cuántas personas son beneficiadas a través de los ingresos generados por el proyecto productivo?
¿Cómo beneficia a la comunidad la implementación del proyecto productivo?	¿Por qué considera que el proyecto podría consolidarse y posicionarse en el mercado?	¿Por qué considera que el proyecto es rentable a mediano y largo plazo?
Si el proyecto utiliza agua, ¿cómo aprovechan este recurso?	Si el proyecto genera residuos, ¿cuál es el tratamiento que le dan?	Si el proyecto contempla generar puestos de trabajo, ¿cuántos y qué tipo de puestos se emplearían?
Explique brevemente el proceso productivo o servicio ofrecido		Explique brevemente las necesidades diagnosticadas



ANÁLISIS DE PRODUCTO (S) O SERVICIO (S)				
No.	Producto o servicio	Costo de realización	Tiempo de realización	Precio Comercial
1				
2				
3				
4				
5				

FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES		
Participante	Nombre	Actividades que realiza
Representante		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		



PROYECCIÓN TRAS RECIBIR EL APOYO		
Describa los beneficios productivos que pretenden alcanzar en caso de obtener el apoyo		
Describa los beneficios laborales que pretenden alcanzar en caso de obtener el apoyo		
Gastos operativos proyectados por mes	Ganancias proyectadas por mes	Ingreso proyectado por mes (por persona participante)
Describa el lugar en donde se instalará el apoyo solicitado		
Describa si el espacio requiere de adecuaciones estructurales para la instalación y el resguardo del apoyo solicitado		

PERTINENCIA DEL EQUIPO, MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTA SOLICITADOS		
No.	Concepto de apoyo	¿Para qué será empleado?
1		
2		
3		
4		
5		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



FORMATO CPE-1: SOLICITUD DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

La persona solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad.

Nombre de la capacitación solicitada:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS PERSONALES										
Nombre (s)			Primer apellido			Segundo apellido				
Fecha de nacimiento			Edad	Lugar de nacimiento			Sexo	Pertenece a población indígena		
Día	Mes	Año						Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Cuál? _____										
CURP										
¿Tiene alguna discapacidad?										
Ninguna ()		Motriz ()		Visual ()		Auditiva ()		Intelectual ()		Comunicación (Habla) ()
Otras: _____		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>
¿Es migrante?		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		¿Es adulto mayor (de 60 años en adelante)?		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
¿Es joven (de 18 a 29 años)?		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		¿Es preliberado y busca la reinserción social?		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
¿Es afrodescendiente?		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		¿Ha sido víctima de violencia?		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>
Datos de contacto										
Teléfono celular:					Correo electrónico:					
Teléfono alternativo:					Correo electrónico alternativo:					
<i>Nota: Los datos de contacto son obligatorios; el número de teléfono será verificado por la Dirección General de Empleo y Participación y en caso de no poder contactarle a través de alguno de los medios de contacto proporcionados, no se podrá brindar el apoyo.</i>										
Domicilio actual										
Calle			Número exterior		Número interior		Colonia			



Municipio	Localidad	Código Postal
Escolaridad		
¿Estudia actualmente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Último grado de estudios:		
¿Por qué le interesa esta capacitación?		

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados" y de los artículos 1,8,9,14 y 16 de la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla", expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo para los fines consistentes en apoyo para la capacitación en competencias laborales. Adicionalmente, declaro que he sido informado sobre que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la normativa aplicable ante la Secretaría de Trabajo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



FORMATO CPE-2: SOLICITUD GRUPAL DE CAPACITACIÓN

El grupo solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Nombre de la capacitación solicitada:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS PERSONALES					
No	Nombre	Edad	Teléfono	CURP	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

DATOS GRUPALES			
Municipio		Representante	